



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 860 /

ANGOL, 29 MAYO 2013

VISTOS:

A) La Ley N° 20.481 de fecha 01 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

B) El Ord. N° 336 del 25 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, que transfiere recursos a la Municipalidad de Angol para la "**Asistencia Técnica para Elaboración y Supervisión de Proyectos de Reconstrucción**".

C) El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 15 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sra. Marcela Ivonne Leiva Salgado.

E) La Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesional, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Sra. Marcela Ivonne Leiva Salgado, Rut. 11.440.119-6, a contar del 15 al 31 de Mayo de 2013.

2. Impútese los gastos que devenga el presente contrato al Fondo SUBDERE, Programa de Mejoramiento de Barrios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JAO/imv.

DISTRIBUCION:

- Subdere
- Depto Finanzas
- Interesado
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL